



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5297/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6005/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA", sito en calle 25 de mayo n.º 734 y MUSEOS de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8532 de fecha 17 de noviembre del año 2023, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 898.410,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de noviembre del año 2023 y hasta el día 14 de diciembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11016, de fecha 24 de noviembre del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4874/2023 de fecha 4 de diciembre del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA" y MUSEOS de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por la entonces Directora de Profesora de Cultura, Silvana FERRARI, Espacios Públicos, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván PÁEZ y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 748.675,00).

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA" y MUSEOS de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván PÁEZ, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Abogado Luis Héctor CASTILLO y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 149.735,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Dirección de Cultura respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5297/2023

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Cultura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 898.410,00) por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado “CASA DE LA CULTURA”, sito en calle 25 de mayo n.º 734 y “MUSEOS” de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de noviembre del año 2023 y 14 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 898.410,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000068 de fecha 19 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal